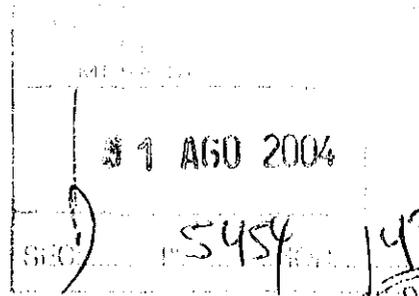




*H. Cámara de Diputados de la Nación*



Buenos Aires, 30 de Agosto de 2004



Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación  
D. Eduardo Camaño  
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar la reproducción del proyecto de ley expediente número 3097-d-2002, de mi autoría y otros señores diputados.

Agradeciendo desde ya la gestión solicitada, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.-

  
ALICIA NARDUCCI  
DIPUTADA DE LA NACION



13.-Narducci y otros: de ley, Reelección de diputados por un período consecutivo (3.097-D.-02). (Asuntos Constitucionales.) (Pág. 3966.)

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1° - Los diputados miembros de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sólo podrán ser reelegidos por un período consecutivo.

Art. 2° - Los diputados mencionados en el artículo anterior podrán ser elegidos nuevamente en sus cargos transcurridos dos períodos consecutivos desde la terminación de sus respectivos mandatos.

Art. 3° - El mandato de los senadores nacionales que se extinga con anterioridad a la elección de los diputados de la Nación, ya fuere por caducidad del período o por renuncia, deberá ser considerado como un período consecutivo con los efectos del artículo 1° de esta ley.

Art. 4° - Agréguese al Código Nacional Electoral, ley 19.945, texto ordenado decreto 2.135/83 que rige la elección de los diputados de la Nación la siguiente cláusula que formará parte del mismo: "Es condición que cada candidato a diputado nacional acepte expresamente lo establecido en la presente ley".

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alicia I. Narducci. - Sergio Acevedo. -  
Mónica Kuney. - Carlos T. Alessandri.*

